

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 012
(MARZO 21 DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SE CONCEDE UNA FACULTAD”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP HVG DE CIENGA, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 030 de diciembre 16 de 2022, se autorizó la creación del rubro denominado “Gastos de Representación”, en el Presupuesto de Gastos e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga.

Que, la Profesional Universitaria de Presupuesto de la institución, creó el rubro “Gastos de Representación”, con código y denominación de la siguiente manera:

Código	Nivel	Tipo	Nombre del Rubro	Asignación
2.1.1.01.01.001.03	7	c	Gastos de representación	0

Que, se requiere establecer el límite porcentual de los gastos de representación, para los empleos del nivel directivo, de la planta de cargos, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga.

Que, el artículo 43, del Decreto 1042 de 1978, señala que los empleos correspondientes al nivel directivo tendrán gastos de representación.

Que, el artículo 206, del Estatuto Tributario, señala que los gastos de representación de los rectores de las Instituciones de Educación Superior, señaladas en el artículo 16 de la Ley 30 de 1992, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica.

Que, en el Artículo 24 del Estatuto General habla de las funciones del Consejo Directivo y en el Literal g, al atribuirle “Fijar las escalas salariales de la planta de personal administrativa y profesoral, acorde con las disponibilidades presupuestales y las normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables”.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Que, la Profesional Universitario de Gestión Financiera, mediante certificación de marzo 17 de 2022, certificó la existencia de los recursos suficientes, que amparan el rubro Gastos de representación, el cual no excede el 50% de la asignación básica del Rector.

Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer el límite porcentual de los gastos de representación, para los empleos del nivel directivo, de la planta de cargos, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer el límite porcentual de los gastos de representación, para los empleos del nivel directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, sólo para el cargo de Rector, equivalente hasta el 50% de la remuneración mensual de acuerdo con la escala de asignaciones básicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Rector para realizar las modificaciones presupuestales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
 Presidente

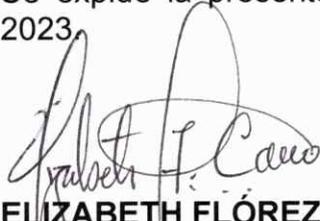

JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA
NIT: 891.701.932-0**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el presupuesto de la institución, existe apropiación presupuestal con el Rubro 2.1.1.01.01.001.03, que tiene por nombre Gastos De Representación, cuya asignación presupuestal es de \$50.000.000 M/L, el cual no excede el 50% de la asignación básica del Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del estatuto tributario.

Se expide la presente Certificación, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.



ELIZABETH FLÓREZ CANO
P.U. Gestión Financiera